RESOLUCIÓN No. 76 - 09583 **DE 2022**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL REGIONAL VALLE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 00069 del 2014, y de conformidad con lo previsto en el literal c numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, de acuerdo con el certificado de exclusividad del 13 de octubre de 2022, donde se manifiesta que la firma **AGFA OFFSET COLOMBIA SAS, NIT: 901.520.578-4**, son la única compañía a nivel del territorio nacional para realizar mantenimiento o reparaciones para los equipos de marca AGFA y/o a suministrar repuestos.

Que de conformidad con el literal c), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo CTP AGFA del programa de artes gráficas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, El Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI del SENA, Regional Valle del Cauca, debe mediante acto administrativo justificar la modalidad de contratación directa.

Que el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA - Regional Valle, realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia, para adelantar la contratación directa, cuyo objeto es: ***CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO BIENES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL EQUIPO CTP AGFA DEL PROGRAMA DE ARTES GRAFICAS.***

Que la presente contratación directa cuenta con un presupuesto disponible de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL MCTE ($ 48.636.000,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No 9622 del 24 de junio del 2022, expedido por el coordinador grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional Valle.

En virtud de lo anterior, el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA - Regional Valle.

RESOLUCIÓN No. 76 - 09583 **DE 2022**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar una contratación directa entre el Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA - Regional Valle y AGFA OFFSET COLOMBIA S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que se inicien los trámites necesarios para la elaboración de una Contratación Directa con la empresa **AGFA OFFSET COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.520.578-4,** cuyo objeto es ***MANTENIMIENTO BIENES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL EQUIPO CTP AGFA DEL PROGRAMA DE ARTES GRAFICAS***, ubicados en la calle 72K No 26J – 97 Barrio el Pondaje, en Cali.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer internamente el acopio de los recursos necesarios para la ejecución de la contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 OCT 2022

ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR DEL CDTI

Proyectó y elaboró: Jose Ever Carvajal Betancourt
Revisión jurídica: Leidy Tatiana Torres Rengifo